



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 27 FEBRERO 2019 04:43:12 PM

RADICACIÓN No: 20190086947-INT, VALOR: 5800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819XPBCK5

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL DOMINGO 28 DE ABRIL DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:ASOCIACION PARA LA APROPIACION USO APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
SIGLA: ASOTICS COLOMBIA
CLASE PERSONA JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL VALLE
NIT. 900721058-5
DOMICILIO:CALI

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 9 #44-56 APTO 1101 A
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:3058671
TELÉFONO COMERCIAL 2:5532201
TELÉFONO COMERCIAL 3:3113965144
CORREO ELECTRÓNICO:presidencia@asoticscolombia.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CALLE 9 #44-56 APTO 1101 A
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:3058671
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:5532201
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3113965144
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:presidencia@asoticscolombia.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 27 FEBRERO 2019 04:43:12 PM

CERTIFICA

INSCRITO: 16183-50
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 26 DE DICIEMBRE DE 2013
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN:28 DE MARZO DE 2018

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
S9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA
M7310 PUBLICIDAD

OTRAS ACTIVIDADES
J6311 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
J6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$14.400.000

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 3598 DEL LIBRO I ,SE CONSTITUYO ASOCIACION PARA LA APROPIACION USO APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION SIGLA:ASOTICS COLOMBIA

CERTIFICA

REFORMAS	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
DOCUMENTO					
ACTA 0005	28/07/2016	CONSEJO DE FUNDADORES	31/08/2016	2310	I

CERTIFICA

VIGENCIA:26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2043

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: ASOTICS COLOMBIA, ES ENTIDAD CIVIL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PRIVADA; LA CUAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. CONTRIBUIR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS MEDIANTE LA CREACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DE UN CLIMA GENERAL PROPICIO, A TRAVÉS DE LA APROPIACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN; EN GENERAL, DE LAS TLCS,
2. TRABAJAR, ASOCIÁNDOSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O EN ASOCIO CON OTRAS ENTIDADES, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL O LOCAL; EN LA CONCERTACIÓN DE ESFUERZOS DEL SECTOR PRIVADO CON EL SECTOR PÚBLICO, FORMULANDO ALTERNATIVAS DE POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LAS TLCS, PARA LOGRAR LA DEFINICIÓN DE POSIBILIDADES Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y DECISIONES DEL APROVECHAMIENTO DE LAS TLCS,
3. ESTAR A DISPOSICIÓN DE SUS AFILIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y COOPERAR EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES, NECESIDADES Y ASPIRACIONES, PRESTANDO LA COLABORACIÓN, AYUDA Y SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN; REPRESENTÁNDOLOS ANTE LOS PODERES PÚBLICOS, ANTE OTRAS ORGANIZACIONES GREMIALES, Y ANTE PERSONAS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS TLCS,
4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS AFILIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL EN EL ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE TEMAS DE APROPIACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA QUE SUS NECESIDADES ENCUENTREN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A TRAVÉS DE PROYECTOS VIABLES Y EJECUTABLES QUE INVOLUCREN EL APROVECHAMIENTO DE LAS TLCS,
5. ADMINISTRAR, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y CONVENIENCIAS PROPIAS DEL SECTOR DE TLCS, Y PREVIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL, CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA FOMENTO DE LAS TLCS EN COLOMBIA,
6. IMPULSAR, FOMENTAR, FORTALECER, ESTABLECER Y PROMOVER EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS TLCS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES QUE REQUIERA LA EMPRESA PRIVADA EFICIENTE PARA CREARSE, CRECER, DESENVOLVERSE Y CONSAGRARSE AL DESARROLLO NACIONAL,
7. PRESTAR SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA, DE TELEVISIÓN, DE COMUNICACIÓN DIGITAL E IMPRESA, DE VALOR AGREGADO, Y EN GENERAL DE COMUNICACIONES. IGUALMENTE, PRESENTAR PROYECTOS DE VIABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS O ANTE LA COMUNIDAD EN GENERAL,
8. PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD MEDIANTE LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA ESCRITA, INTERNET, RADIO Y TELEVISIÓN COMO OBJETIVO PARA REPRESENTAR A LOS MEDIOS AFILIADOS.
9. INVESTIGAR Y ADOPTAR TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TICS PARA ASISTIR Y ASESORAR A TODOS LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE COMUNICACIONES O QUE LO DESEEN PRESTAR, Y QUE SOLICITEN EL APOYO DE LA ASOCIACIÓN, EN ESPECIAL, LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA, TELEVISIÓN, COMUNICACIÓN DIGITAL E IMPRESA, VALOR AGREGADO, MONO CANALES DE VOZ Y DATOS, Y EN GENERAL DE COMUNICACIONES,
10. COLABORAR CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LAS TICS EN DONDE SIGNIFIQUE ASUMIR EL PROPIO DESARROLLO, SIENDO USUARIO Y CREADOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SUS CONTENIDOS, PRESTANDO SU CONCURSO PARA ADECUARLAS A LOS INTERESES GENERALES DEL PAÍS, DENTRO DE UNA RAZONABLE Y JUSTA ARMONÍA DE INTERESES Y VALORES COLECTIVOS; CON CRITERIO DE ENGRANDECIMIENTO DE LA NACIÓN Y LA JUSTICIA,
11. PROPONER ANTE EL CONGRESO NACIONAL, ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, CONCEJOS LOCALES, GOBERNACIONES Y ALCAIDÍAS LA INCLUSIÓN DE LAS DIMENSIONES DEL CAMBIO EN LA LEGISLACIÓN, DISPOSICIONES O NORMAS DE CARÁCTER SOCIAL, POLÍTICO, CULTURAL, ECONÓMICO E INSTITUCIONAL NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE TICS, BAJO UNA EVALUACIÓN EN LA QUE PARTICIPE ACTIVAMENTE LA SOCIEDAD CIVIL INVOLUCRADA EN PROYECTOS DE TLCS,
12. PROMOVER, ORGANIZAR, APOYAR, ESTIMULAR, AUSPICAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS Y

ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CAPACITACIÓN EN TLCS, Y DIFUNDIR LOS ADELANTOS EN ESTA ÁREA QUE PUEDAN SER ÚTILES PARA LA HUMANIDAD, PREPARAR PROPUESTAS, EJERCER ACCIONES, INCOAR PETICIONES Y ORGANIZAR ACTIVIDADES PARA QUE CADA SOCIEDAD PUEDA DESPLEGAR SUS PROPIOS SIGNIFICADOS, DESARROLLAR SUS PROPIOS USOS Y GRATIFICACIONES Y USAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE DIVERSAS MANERAS,

13. INTERACTUAR Y PROMOVER LA COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE LAS ACCIONES GENERADAS EN EL CAMPO DE LAS TICS, TANTO EN EL ÁREA PÚBLICA COMO PRIVADA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ESTIMULANDO LA CREACIÓN DE NUEVAS INSTANCIAS PARA ACCIONAR CON LAS TLCS,

14. MANTENER CONTACTO E INTERACTUAR CON TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON EL FIN DE CONSEGUIR LAS HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA IMPULSAR EL ESTUDIO E INTERÉS POR LAS TICS ENTRE LOS NIÑOS, JÓVENES, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN GENERAL,

15. EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN ANTE LAS RAMAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO DEMANDÁNDOLES LA EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN DE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS TICS CUYO FOMENTO Y DESARROLLO SE PERSIGUE,

16. CONTRATAR SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CUANDO SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES COLECTIVOS DE LOS COLOMBIANOS EN ASUNTOS DE TICS,

17. SUMINISTRAR A LAS AUTORIDADES, GREMIOS Y ENTIDADES SIMILARES EXISTENTES EN COLABORACIÓN NECESARIA PARA PROTEGER LA VIDA, HONRA Y BIENES DE LOS COLOMBIANOS,

18. CONTRIBUIR A LA ADECUADA GENERACIÓN, TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, USO Y DIFUSIÓN DE LAS TICS; REALIZANDO ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE TODOS LOS ASPECTOS QUE INFLUYAN Y DETERMINEN EL DESARROLLO DE LAS TICS, ASÍ COMO PROPONER ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PUEDAN CONDUCIR A UN PROGRESO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL PAÍS A TRAVÉS DE LA APROPIACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLOS DE LAS MISMAS,

19. PARTICIPAR EN OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO Y CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS MISMOS FINES. IGUALMENTE, PROMOVER EL APOYO A LAS MICROEMPRESAS Y A LA GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LAS TLCS,

20. PRESTAR SERVICIOS DE MEDICIONES DE EMISIÓN RADIOELÉCTRICA A TODAS LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA, LAS CUALES SE REALIZARÁN EN FORMA DIRECTA O EN COORDINACIÓN Y ASOCIO CON EMPRESAS AVALADAS POR EL MINISTERIO DE TIC,

21. PODRÁ, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES, INSTALAR REDES DE COMUNICACIONES Y ASESORAR EN TODOS LOS SERVICIOS DONDE ESTÉN INVOLUCRADAS LAS TLCS COMO: PRESTAR SERVICIOS DE TICS, REALIZAR INSTALACIONES DE REDES, DE MEDICIONES Y VISITAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA, DE TELEVISIÓN, INTERNET, VALOR AGREGADO, TELECOMUNICACIONES Y EN GENERAL, DE COMUNICACIONES, LOS CUALES SE LLEVARAN A CABO EN FORMA DIRECTA O EN COORDINACIÓN Y ASOCIO CON EMPRESAS AVALADAS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS,

22. PROMOVER Y DESARROLLAR ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS, Y ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, EN ARAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE REGIONAL Y NACIONAL.

ACTIVIDADES Y BENEFICIOS. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS ASOTICS COLOMBIA PODRÁ REALIZAR, ENTRE OTRAS COSAS, LOS SIGUIENTES FINES O ACTIVIDADES BUSCANDO EL BENEFICIO DE TODOS SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL:

1. ORGANIZAR SEMINARIOS, ENCUENTROS, REUNIONES, FESTIVALES, CONCURSOS, CONGRESOS, ASAMBLEAS, CERTÁMENES, TALLERES, CONFERENCIAS, Y DEMÁS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES Y NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ASOTICS COLOMBIA, Y BENEFICIOS DE SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

2. PROMOVER EL ESTUDIO E INTERÉS POR LAS TICS ENTRE LOS ASOCIADOS, LOS NIÑOS, JÓVENES, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL

- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DE LA VIDA, HACIENDO USO DE LAS TICS.
3. CONSTITUIR GRUPOS DE TRABAJO Y TODO TIPO DE ENCUENTROS QUE PERMITAN CONOCER, APORTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DEL SECTOR DE LAS TICS, QUE ADELANTEN ACCIONES DE BENEFICIO COMÚN DE LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD CON CAPACIDAD MULTIPLICADORA, ESTO SIGNIFICARÁ TRABAJAR CON TODO EL RESPALDO Y LA SERIEDAD INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN.
 4. PROPENDER Y CREAR ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS ASOCIADOS, LAS PERSONAS Y ENTIDADES INVOLUCRADAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TICS CON EL FIN DE FORTALECER DICHO SECTOR.
 5. DIFUNDIR Y FOMENTAR LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS. ECONÓMICOS Y SOCIALES DE UN SANO SISTEMA DE APROPIACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS TICS CON DESTINO A LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.
 6. ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA APROPIACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TICS HACIENDO USO DE MEDIOS MASIVOS CON PRODUCTOS COMO PROGRAMAS INFORMATIVOS, LÚDICOS, ESPACIOS DE DISCUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN RADIO, Prensa ESCRITA, TELEVISIÓN E INTERNET.
 7. CREAR DIRECTAMENTE O ASOCIÁNDOSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CON OTRAS ORGANIZACIONES Y/O PARTICIPANDO EN LA CREACIÓN DE ENTIDADES, EMPRESAS O SOCIEDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS, ORIENTADAS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN Y FORTALECER LOS VÍNCULOS ENTRE ENTIDADES Y ORGANISMOS CUYA MISIÓN SEA AFÍN CON ASOTICS COLOMBIA.
 8. REALIZAR ACCIONES LÍCITAS PARA ADQUIRIR Y GENERAR ESPACIOS PROPICIOS DOTADOS DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, REDES, EN FIN DE LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE SUS AFILIADOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL LOGREN APROPIARSE, USAR, APROVECHAR Y DESARROLLAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
 9. PROPENDER Y PROMOVER LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA QUE EXISTA UNA CAPACITACIÓN QUE HAGA POSIBLE UN USO INTELIGENTE, SANO Y RESPONSABLE DE LAS TICS, EN LA CUAL SE ASUMA EL PROPIO DESARROLLO, SIENDO USUARIO Y CREADOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA COMUNICACIÓN Y SUS CONTENIDOS.
 10. ASESORAR AL GOBIERNO NACIONAL Y DEMÁS ENTES DEL ORDEN REGIONAL Y LOCAL EN MATERIA DE TICS, ACTUANDO COMO INTERLOCUTORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES Y LOS VALORES DE LOS AFILIADOS Y DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADA CON DICHO SECTOR Y CONTRIBUIR A LA PERMANENTE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LEGAL EN ESTA MATERIA (LAS TICS).
 11. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES CIVILES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, LOCALES Y OTRAS ENTIDADES CÍVICAS U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA FORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS Y MEDIDAS QUE BUSQUEN EL BIENESTAR, LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LA APROPIACIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS TICS.
 12. CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS. PRIVADAS O CON TERCEROS PARA DESARROLLAR SU OBJETO Y, EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE ENMARQUEN DENTRO DE SUS FINES Y OBJETIVOS Y, EN PARTICULAR, PARA LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TICS.
 13. REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ORGANIZACIONES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y SERVICIOS EN GENERAL DE TICS Y HARÁ SEGUIMIENTO AL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y AL PLAN NACIONAL DE TICS, PARA LOGRAR EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TICS A NIVEL NACIONAL.
 14. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA, CONSULTORÍA Y COOPERACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, O CON TERCEROS Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS TEMAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y, EN GENERAL, DE TICS CON EL FIN DE BENEFICIAR A SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.
 15. EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES LÍCITAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS TICS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES U OBJETO SOCIAL.
 16. LA ASOCIACIÓN PODRÁ CUMPLIR EL OBJETO PARA EL CUAL SE CONSTITUYE, BIEN DIRECTAMENTE, O PRESTANDO SU AYUDA A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES O SUSCRIBIENDO CONTRATOS O CONVENIOS O ASOCIÁNDOSE CON ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES; PRIVADAS O GUBERNAMENTALES; Y EN CUANTO LO PERMITA LA LEY, REALIZAR INVERSIONES QUE LE

HABILITEN PARA MANTENER O ACRECENTAR LAS RENTAS CON EL ÚNICO FIN DE DAR ADECUADO CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA SU GOBIERNO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LA ASOCIACIÓN CUENTA CON UN CONSEJO DE FUNDADORES, UN CONSEJO DIRECTIVO, UN DIRECTOR, Y TODOS LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. IGUALMENTE, EL CONSEJO DE FUNDADORES PODRÁ CREAR LOS COMITÉS PERMANENTES O COMISIONES ESPECIALES CONVENIENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.

FUNCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DE FUNDADORES: EL CONSEJO DE FUNDADORES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS:

17. AUTORIZAR AL DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN ANUAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS AUTÓNOMAMENTE POR LA CUANTÍA QUE ALLÍ SE INDIQUE.

CONSEJO DIRECTIVO.

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR: UN DIRECTOR Y CUATRO ASOCIADOS ACTIVOS MÁS. EL CONSEJO DIRECTIVO SE RENOVARÁ PARCIALMENTE Y PODRÁ TENER INVITADOS ESPECIALES.

PARÁGRAFO. EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA ORDINARIA EL CONSEJO DE FUNDADORES ESCOGERÁ AL DIRECTOR, CUATRO SOCIOS ACTIVOS MÁS PARA UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA MISMA, EN CALIDAD DE EJECUTOR DE LAS POLÍTICAS Y DECISIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE O A QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE Y PUEDE SER ELEGIDO POR EL CONSEJO FUNDADOR,

1. REPRESENTAR LEGALMENTE LA ASOCIACIÓN, RELACIONARLA CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON LA EMPRESA, INCREMENTAR SU PRESENCIA EN EL MEDIO SOCIAL Y CULTURAL, PROCURARLE NUEVAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.
2. CITAR A LAS ASAMBLEAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDIRLAS; SI LA ASAMBLEA LO CONSIDERA POR MAYORÍA.
3. TENDRÁ DERECHO A VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CUERPO Y, EN CASO DE EMPATE VOTARÁ NUEVAMENTE PARA DESEMPATAR; Y LLEVARÁ LAS CONCLUSIONES AL CONSEJO FUNDADOR QUIEN TIENE LA ÚLTIMA PALABRA EN DECISIÓN.
4. FIRMAR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CORRESPONDENCIA Y TODO DOCUMENTO DE LA ASOCIACIÓN.
5. AUTORIZAR CON EL TESORERO LAS CUENTAS DE GASTOS, FIRMANDO LOS RECIBOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA, DE ACUERDO CON LO RESUELTO CON EL CONSEJO DIRECTIVO. NO PERMITIRÁ QUE LOS FONDOS SOCIALES SEAN INVERTIDOS EN OBJETOS AJENOS A LO PRESCRITO POR ESTE ESTATUTO Y SERÁ VIGILADO Y CONTROLADO POR EL ÓRGANO DE CONSEJO FUNDADOR.
6. DIRIGIR LAS DISCUSIONES, SUSPENDER Y LEVANTAR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS CUANDO SE ALTERE EL ORDEN Y FALTE EL RESPETO DEBIDO.

7. VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, OBSERVANDO Y HACIENDO OBSERVAR EL ESTATUTO, REGLAMENTO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
8. SANCIONAR A CUALQUIER EMPLEADO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS CASOS IMPREVISTOS. EN AMBOS SUPUESTOS SERÁ AD REFERÉNDUM DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
9. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN.
10. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.
11. EJERCER ESTRECHA VIGILANCIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ASOCIACIÓN, INTERVINIENDO EN ELLAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
12. LIDERAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL CONSEJO DE FUNDADORES EL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO.
13. CELEBRAR AUTÓNOMAMENTE TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE ASOTIC; POR LA CUANTÍA QUE ALLÍ SE INDIQUE.
14. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE FUNDADORES.
15. ELABORAR, CON LA ASESORÍA DE SUS INMEDIATOS COLABORADORES, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PRESENTARLO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL CONSEJO DE FUNDADORES PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, ASÍ COMO EJECUTARLO UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA.
16. ADMINISTRAR DE MANERA TÉCNICA Y EFICIENTE TODOS LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS PROCEDENTES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y DAR OPORTUNA CUENTA, POR ESCRITO, AL CONSEJO DE FUNDADORES, AL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN EL CASO, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN.
17. EJERCER POR SÍ MISMO, O MEDIANTE APODERADO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN.
18. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORME SEMESTRAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
19. EVALUAR PERMANENTEMENTE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN Y PROPONER O DISPONER A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR.
20. EJERCER ESTRECHA VIGILANCIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ASOCIACIÓN, INTERVINIENDO EN ELLAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
21. LIDERAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL CONSEJO DE FUNDADORES EL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO.
22. CELEBRAR AUTÓNOMAMENTE TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE ASOTIC; POR LA CUANTÍA QUE ALLÍ SE INDIQUE.
23. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE FUNDADORES.
24. ELABORAR, CON LA ASESORÍA DE SUS INMEDIATOS COLABORADORES, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PRESENTARLO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL CONSEJO DE FUNDADORES PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, ASÍ COMO EJECUTARLO UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA.
25. ADMINISTRAR DE MANERA TÉCNICA Y EFICIENTE TODOS LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS PROCEDENTES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y DAR OPORTUNA CUENTA, POR ESCRITO, AL CONSEJO DE FUNDADORES, AL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN EL CASO, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN.
26. EJERCER POR SÍ MISMO, O MEDIANTE APODERADO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN.
27. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORME SEMESTRAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA

ENTIDAD.

28. EVALUAR PERMANENTEMENTE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN Y PROPONER O DISPONER A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR.
29. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO.

SUPLENCIA. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, LO SUPLIRÁ EL DIRECTOR DEL CONSEJO DIRECTIVO. DE PRESENTARSE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE ÉSTE LO SUPLA, EL CONSEJO DE FUNDADORES ENCARGARÁ POR ESCRITO A UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE FUNDADORES O A OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. EN TODO CASO, EL DIRECTOR REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN SU AUSENCIA, SIEMPRE CONTANDO CON EL VISTO BUENO O EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE FUNDADORES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013
INSCRIPCION: 26 DE DICIEMBRE DE 2013 NÚMERO 3598 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE
NICOLE JOANA CALDERON CARVAJAL
C.C.53101327

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013
INSCRIPCION: 26 DE DICIEMBRE DE 2013 NÚMERO 3598 DEL LIBRO I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
NICOLE JOANA CALDERON CARVAJAL
C.C.53101327

SEGUNDO RENGLON
ADOLFO PAZMIÑO LOPEZ
C.C.1130676301

TERCER RENGLON
JENNIFER PAOLA CALDERON CARVAJAL
C.C.1136881944

CUARTO RENGLON
ADOLFO PAZMIÑO RAYO
C.C.14967913

QUINTO RENGLON
MARIA FANNY CARVAJAL NUÑEZ
C.C.55056269

CERTIFICA

PATRIMONIO: \$12.000.000

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 28 DE MARZO DE 2018 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 HORA: 04:43:12 PM

